

CIRCULAR No. 030 | 30 | NOV | 2018

LÍNEA ESPECIAL DE CREDITO PARA LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR TEXTIL, CONFECCIÓN

DESTINATARIOS	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, así como de ONG's financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación y fondos de empleados con cupo en BANCÓLDEX. Gremios y empresarios.
REMITENTE	Bancóldex
ASUNTO	Línea especial de crédito para las micro y pequeñas empresas del sector confección

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través del Programa de Transformación Productiva y Bancóldex, buscando brindar herramientas que apoyen al sector textil, confección en sus necesidades de liquidez e inversión, ayudándoles a consolidarse en el mercado global y generar empleo, han creado una línea especial de crédito con las siguientes condiciones:

MONTO DEL CUPO	Aproximadamente cuatro mil millones de pesos (COP 4.000.000.000)
VIGENCIA DEL CUPO	Hasta el agotamiento de los recursos
INTERMEDIARIOS	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo disponible en Bancóldex.

CIRCULAR No. 030 | 30 | NOV | 2018

LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO PARA LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR TEXTIL, CONFECCIÓN

Página 2

	<p>También podrán desembolsar recursos para microempresas las ONGs financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fondos de empleados, cajas de compensación y demás entidades, con cupo disponible en Bancóldex.</p>
BENEFICIARIOS	<p>Personas naturales o jurídicas, consideradas como microempresas o pequeñas empresas ¹, cuya actividad económica se encuentre en el listado Anexo 1 a esta circular, de acuerdo con la clasificación DANE revisión 4 del CIU.</p> <p>Los créditos podrán ser otorgados a los socios o accionistas de las personas jurídicas antes mencionadas cuando los recursos ingresen a la empresa a través de una capitalización. Posterior al desembolso de los recursos la empresa capitalizada deberá remitir al intermediario financiero, certificación expedida por el revisor fiscal o contador, en la que se acredite la correcta aplicación del crédito.</p> <p>Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos constituidos por las empresas que cumplan las condiciones antes mencionadas.</p>
DESTINO DE LOS RECURSOS:	<p>Capital de trabajo y consolidación de pasivos. Materia prima, insumos, inventarios y demás gastos operativos de funcionamiento. Igualmente, los recursos del crédito también se podrán utilizar para la consolidación o sustitución de los pasivos de la empresa, excepto los pasivos con socios o accionistas.</p> <p>Modernización. Compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, maquinaria y equipo, adecuaciones o mejoras de instalaciones y locales comerciales, y demás activos fijos vinculados a la actividad económica de las empresas.</p>

¹ Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 SMMLV, y pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV de acuerdo con la clasificación consignada en la Ley 590/ 2000 – Ley Mipyme y las normas que la modifiquen. Para el año 2018, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$390.621.000, pequeñas empresas las unidades empresariales cuyos activos totales estén entre \$390.621.000 hasta \$3.906.210.000.

CIRCULAR No. 030 | 30 | NOV | 2018

LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO PARA LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR TEXTIL, CONFECCIÓN

Página 3

CONDICIONES FINANCIERAS

Bajo el mecanismo de crédito de redescuento:

PLAZO	Para Capital de trabajo y sustitución de pasivos: Hasta tres (3) años. Para Modernización: Hasta cinco (5) años
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta un (1) año.
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales.
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	Para operaciones con base en DTF: En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido. Para operaciones con base en IBR: En su equivalente mes vencido
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	DTF E.A. + 0.8% E.A. IBR NMV + 0.8% NMV
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable
MONTO MÁXIMO POR EMPRESA	Hasta cincuenta millones de pesos por empresa (COP 50.000.000)

Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:

Los intermediarios financieros podrán utilizar los recursos de esta línea a través del mecanismo de crédito directo, para financiar únicamente a microempresas, para operaciones en pesos, hasta un monto de crédito de \$50.000.000 de pesos por empresa.

CIRCULAR No. 030 | 30 | NOV | 2018

LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO PARA LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR TEXTIL, CONFECCIÓN

Página 4

En un término no superior a 60 días calendario contados desde la fecha de desembolso de las operaciones, las entidades que utilicen este mecanismo deberán remitir a Bancóldex la relación de microempresarios beneficiados con los recursos de la línea.

PREPAGOS

Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de dos (2) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.

GARANTÍAS

Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las mipymes beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex.

Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y del aporte entregado por el Programa de Transformación Productiva.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 742 02 81 y para el resto del país 018000 18 07 10.

Cordialmente,

MARIO SUÁREZ MELO
Presidente